



IXCATEPEC

UN GOBIERNO AL SERVICIO DE LA GENTE



IXCATEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
UN GOBIERNO AL SERVICIO DE LA GENTE

H. AYUNTAMIENTO DE IXCATEPEC, VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE

PERIODO 2018-2021



CÓDIGO DE
ÉTICA Y
CONDUCTA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IXCATEPEC, VER.
2018 - 2021

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PROFR. DAVID GUZMAN MARTINEZ



CONTRALORIA
H. AYUNTAMIENTO
IXCATEPEC, VER.
2018 - 2021



IXCATEPEC

UN GOBIERNO AL SERVICIO DE LA GENTE



DEPENDENCIA.- CONTRALORÍA INTERNA
MUNICIPAL IXCATEPEC, VER.

OF. NO.: 094/2018

ASUNTO: REMITIR EL CODIGO DE ÉTICA Y
CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE
IXCATEPEC, VER.

**C.P.C LORENZO ANTONIO PORTILLA VASQUEZ
AUDITOR GENERAL DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
PRESENTE**

ME DIRIJO A USTED CON EL DEBIDO RESPETO QUE SE MERECE AL DIGNO CARGO QUE PRESIDE EN EL ORFIS DEL ESTADO DE VARACRUZ-IGNACIO DE LA LLAVE; EL MOTIVO ES PARA HACERLE ENTREGA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA, LA CUAL SERVIRÁ PARA NORMATAR LA ACTUACIÓN DE TODO SERVIDOR PÚBLICO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE IXCATEPEC, VER, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE ESTA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL., DESPUES DE UNA REVISION MINOSIOSA Y DEBIDO A SU ALTA IMPORTANCIA SE APRUEBA MEDIANTE ACTA DE SESION DE CABILDO EXTRAORDINARIA EL DIA VEITE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

SIN MAS A QUE REFERIR, AGRADEZCO LA ATENCIÓN A LA PRESENTE., RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

IXCATEPEC, VER. A 21 DE DICIEMBRE DEL 2018

C. MAGDALENO MARTINEZ MEZA

CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IXCATEPEC, VER.
2018 - 2021**

C.c.p. LC. NORMA HILDA JIMENEZ MARTÍNEZ
UNIDAD DE ENLACE DE LA ASF Y ASOFIS
Y COORDINADORA DEL SEFISVER DEL ORFIS. PARA SU CONOCIMIENTO



**CONTRALORIA
H. AYUNTAMIENTO
IXCATEPEC, VER.
2018 - 2021**



CONTENIDO

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

OFICIO DE CONTRALORIA INTERNA DIRIGIDO AL ORFIS (ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ).

ACTA DE APROBACIÓN DE CABILDO

DEL EMBLEMA "UN GOBIERNO AL SERVICIO DE LA GENTE" DEL PROF. DAVID GUZMÁN MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IXCATEPEC, VERACRUZ 2018-2021.

MARCO NORMATIVO.

CONSIDERACIONES.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO II: PRINCIPIOS ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO.

CAPÍTULO III: PROHIBICIONES ÉTICAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

CAPÍTULO IV: DE LAS EXCEPCIONES.

CAPÍTULO V: DE LAS SANCIONES.

TRANSITORIOS.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IXCATEPEC, VER.
2018 - 2021



CONTRALORIA
H. AYUNTAMIENTO
IXCATEPEC, VER.
2018 - 2021



ACTA DE SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA PARA EL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL IXCATEPEC VERACRUZ.

EN LA CABECERA MUNICIPAL DE IXCATEPEC, VERACRUZ, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXCATEPEC, UBICADO EN ESTA CABECERA MUNICIPAL, LOS C.C. PROFR. DAVID GUZMÁN MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. PROFRA. MARÍA CONCEPCIÓN DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ, SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL Y EL C. FERNANDO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REGIDOR ÚNICO MUNICIPAL; ANTE EL C. PROFR. SANTOS GABRIEL BENITO, SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, PARA CELEBRAR LA SESIÓN DE CABILDO PREVISTA POR EL ARTÍCULO 36, FRACCION I DE LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO - LLAVE, A LA CUAL FUERON PREVIAMENTE CONVOCADOS, CON LA OPORTUNIDAD DEBIDO BAJO EL SIGUIENTE PROYECTO:-----

ORDEN DEL DIA

SINDICATURA H. AYUNTAMIENTO IXCATEPEC, VER.

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

3.- ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL IXCATEPEC VERACRUZ.

4.- ASUNTOS GENERALES.

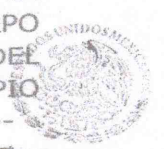
PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL. EL C. PROFR. SANTOS GABRIEL BENITO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PASO LISTA DE ASISTENCIA Y DA CUENTA AL C. PROFR. DAVID GUZMÁN MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, POR LO QUE HAY QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 29 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, POR LO QUE LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN SERÁN VÁLIDOS Y OBLIGAN A SU CUMPLIMIENTO.-----

SEGUNDO.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. EL C. PROFR. SANTOS GABRIEL BENITO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA SOMETIÉNDOLO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO, MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.-----

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL IXCATEPEC, VER. 2018 - 2021

SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO IXCATEPEC, VER. 2018 - 2021

REGIDURÍA H. AYUNTAMIENTO IXCATEPEC, VER. 2018 - 2021





TERCERO.- ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IXCATEPEC, VERACRUZ. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. PROFR. DAVID GUZMÁN MARTÍNEZ, EXPONE AL HONORABLE CABILDO SE DEBE REALIZAR EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IXCATEPEC VERACRUZ, PARA LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021, YA QUE TIENE COMO PROPÓSITO ESTABLECER LOS PRINCIPIOS Y REGLAS QUE RIGEN EL DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, A TRAVÉS DE NORMAS MÍNIMAS DE COMPORTAMIENTO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL ARTÍCULO 115 DE LA FRACCIÓN I A LA XXXI DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA LOS FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2018 -2021.

EN USO DE LA VOZ EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. PROFR. DAVID GUZMÁN MARTÍNEZ, CUESTIONA AL HONORABLE CABILDO C. PROFRA. MARÍA CONCEPCIÓN DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL Y EL C. FERNANDO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE REGIDOR ÚNICO MUNICIPAL, QUE NO EXISTE NINGÚN INCONVENIENTE PARA LA APROBACIÓN DEL DOCUMENTO, POR LO QUE SE TOMA EL SIGUIENTE.

ACUERDO

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD POR PARTE DEL CABILDO QUE SE REALICE EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IXCATEPEC VERACRUZ, PARA LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL OTORGA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO TOME NOTA DE LO ACONTECIDO Y OPINA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA LEY Y QUE LOS ACUERDOS TOMADOS POR ESTE CABILDO SE TURNEN A LAS INSTANCIAS QUE CORRESPONDA.

CUARTO:-ASUNTOS GENERALES.- NO HUBO ASUNTOS GENERALES.

EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO INFORMA AL C. PRESIDENTE QUE SE HAN AGOTADO LOS PUNTOS ENLISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE, SIENDO LAS ONCE HORAS D DEL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, FIRMANDO PARA LA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN, RATIFICÁNDOLA EN SU CONTENIDO Y FIRMA.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. PROFR. DAVID GUZMÁN MARTÍNEZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IXCATEPEC, VER.
2018 - 2021



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO
IXCATEPEC, VER.
2018 - 2021



SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL



[Handwritten signature]

SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO
IXCATEPEC, VER.
2018 - 2021

C. PROFRA. MARÍA CONCEPCIÓN DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ

REGIDOR ÚNICO MUNICIPAL

[Handwritten signature]



REGIDUR
AYUNTAM
XCATEPEC
2018 - 2

C. FERNANDO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ

DOY FE.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


[Handwritten signature]



C. PROFR. SANTOS GABRIEL BENITO

SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO
IXCATEPEC, VER
2018 - 2021

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXCATEPEC, VERACRUZ, SECRETARIO DEL II.
CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES QUE LAS
PRESENTES FOTOCOPIAS DE LA FOJA 1 A LA FOJA 3 QUE INTEGRAN EL
CORRESPONDIENTE LEGAJO SON FIELES Y EXACTAS DE SUS ORIGINALES LAS
CUALES TUVE A LA VISTA LO QUE CERTIFICO EN FE DE VERDAD: A LOS 11 DIAS
DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL Dieciocho


PROFR. SANTOS GABRIEL BENITO
SECRETARIO DEL II. AYUNTAMIENTO CONSTL.
DE IXCATEPEC, VERACRUZ.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

PRINCIPIOS Y VALORES

DERIVADO DEL LEMA INSTITUCIONAL QUE ABANDERA LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPAL IXCATEPEC, VER 2018-2021

“UN GOBIERNO AL SERVICIO DE LA GENTE”

El pueblo de Ixcatepec, Veracruz., exige dentro de la administración pública municipal, una mayor participación de servidores públicos conocedores de su materia y con profundas convicciones éticas y valores que nos permita de manera armoniosa que todos trabajemos unidos a favor del bienestar común con el emblema “UN GOBIERNO AL SERVICIO DE LA GENTE”, buscando generar confianza, certidumbre y el respeto que merece la ciudadanía en general. que clama por mejores condiciones económicas y sociales.

Es nuestra responsabilidad como funcionarios públicos responder a las disposiciones que establece la Ley Orgánica Del Municipio Libre y tenemos la firme convicción de que los valores éticos de la integridad, honradez, objetividad, imparcialidad, responsabilidad, equidad, discreción, confidencialidad, competencia, relación con el público y la capacidad profesional formen parte de nuestro quehacer cotidiano.

La difusión de los mismos permitirá que en la presente administración municipal 2018-2021, cuadyuve al fortalecimiento, de la relación armoniosa laboral con cada uno de los miembros de cada departamento, en todo los niveles gerarquicos y segundo sean estas una de las normas aplicables que mantengan un adecuado manejo de los recursos públicos para promover que su aplicación se realice con criterios de eficiencia, transparencia y honradez lo que nos permitirá fortalecer y reafirmar la confianza ciudadana.

Sean pues, estas normas en términos prácticos y claros los que rigan a todos los funcionarios de este H. Ayuntamiento de IXCATEPEC, VERCRUZ, 2018-2021., sirvan de base para la toma de decisiones y para la adopción de medidas disciplinarias administrativas a medida que les resulten aplicables a la función que cada uno desempeña.

ATENTAMENTE

C. Profr. David Guzman Martínez

Presidente Municipal del H. ayuntamiento de ixcatepec, ver

2018-2021

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IXCATEPEC, VER.
2018 - 2021**

**CONTRALORIA
H. AYUNTAMIENTO
IXCATEPEC, VER.
2018 - 2021**




**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA, PRINCIPIOS Y VALORES DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXCATEPEC, VERACRUZ.**


MARCO NORMATIVO

- **LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, del libro primero, título primero, capítulo I Art. III fracción XXV de la definición de servidor público, y capítulo II, de los principios y directrices que rigen la actuación de los servidores públicos Art. VI, VII fracción I al X.
- Contemplada en la **LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE VERACRUZ-IGNACIO DE LA LLAVE**, en el Título Sexto de los servidores públicos, capítulo I de sus derechos y obligaciones, en su **Artículo 114**. De los efectos de la presente ley y definición de servidores públicos. **Artículo 115**. De la fracción I a la XXXI., contempla en cada uno de sus fracciones el marco normativo aplicable para el buen desempeño de sus funciones del servidor público.

PARA SU OBSERVANCIA GENERAL

ATENTAMENTE


C. MAGDALENO MARTÍNEZ MEZA
CONTRALOR MUNICIPAL
DE IXCATEPEC, VERACRUZ


CONTRALORIA
H. AYUNTAMIENTO
IXCATEPEC, VER.
2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IXCATEPEC, VER.
2018 - 2021



IXCATEPEC

UN GOBIERNO AL SERVICIO DE LA GENTE



IXCATEPEC

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

UN GOBIERNO AL SERVICIO DE LA GENTE

CÓDIGO DE ÉTICA, PRINCIPIOS Y VALORES DEL MUNICIPIO DE IXCATEPEC, VERACRUZ.

CONSIDERANDO

Primero.- Que el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Veracruz, considera como principios fundamentales el ejercicio profesional y los principios éticos del servidor público en el desarrollo de sus funciones.


Segundo.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixcatepec, Veracruz, considera indispensable la creación de un código donde quede normada la actuación de los servidores públicos del municipio en el desempeño de sus funciones.


Tercero.- Que este cuerpo normativo es un complemento de las leyes y reglamentos relativos a las actividades que realiza el servidor público.


Cuarto.- Que la implementación del presente código será aplicable a todos los servidores públicos del municipio de Ixcatepec, Veracruz, incluyendo el personal que dependa administrativamente del H. Ayuntamiento.

Por lo que se pone a consideración del Honorable cabildo el siguiente proyecto:

ATENTAMENTE


C. MAGDALENO MARTÍNEZ MEZA
CONTRALOR MUNICIPAL
DE IXCATEPEC, VERACRUZ


CONTRALORIA
H. AYUNTAMIENTO
IXCATEPEC, VER.
2018 - 2021


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IXCATEPEC, VER.
2018 - 2021



CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Este código tiene por objeto fundamentalmente normar la conducta de los servidores públicos en el municipio de Ixcatepec, Veracruz., a través de los principios éticos que han de regir el ejercicio de sus funciones en la administración pública.

- I. Dar a conocer a los servidores públicos municipales sus obligaciones de carácter ético, garantizando a la sociedad el correcto, honorable y adecuado desempeño de la función pública con la finalidad de fortalecer la institución que conforma la Administración Pública Municipal 2018-2021.
- II. Los principios, valores y demás disposiciones previstas en el presente código, son de observancia general para todos los servidores públicos de este municipio cualquiera que sea su nivel gerárquico o especialidad, sin perjuicio de los establecidos en otras normas o disposiciones que regulen el desempeño de sus funciones.
- III. Toda persona que ingrese o se encuentre adscrita como servidor público, deberá conocer el presente código en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 2.- Para efecto de este código las expresiones “funcionarios públicos”, “empleado público” y “servidor público”, tendrá el mismo significado.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

Artículo 3.- Para efecto de éste código son principios rectores de los deberes y conductas de los servidores públicos respecto a los principios y valores éticos que han de regir en el ejercicio de sus funciones.

- | | |
|--------------------------------|---------------------------------------|
| 1. Legalidad | 13. Integridad |
| 2. Honradez | 14. Respeto |
| 3. Lealtad | 15. Tolerancia |
| 4. Imparcialidad y objetividad | 16. Idoneidad |
| 5. Eficiencia | 17. Equidad de género |
| 6. Prudencia | 18. Colaboración |
| 7. Compromiso | 19. Obediencia |
| 8. Responsabilidad | 20. Obligación de denunciar |
| 9. Dignidad y decoro | 21. Puntualidad |
| 10. Transparencia y discreción | 22. Uso adecuado de bienes y recursos |
| 11. Justicia | 23. Entorno cultural y ecológico |
| 12. igualdad | |

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IXCATEPEC, VER.
2018 - 2021



CONTRALORIA
H. AYUNTAMIENTO
IXCATEPEC, VER.
2018 - 2021



Artículo 4.- Todo servidor público tendrá como prioridad el principio de honestidad, teniendo en cuenta de que el ejercicio de las funciones públicas administrativas que ejerza pueda combinar todos los principios a que se hace referencia.

Artículo 5.- LEGALIDAD: El servidor público debe ejercer sus funciones con estricto apego al marco jurídico vigente, por lo tanto, se encuentra obligado a conocer, respetar y cumplir con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz, la Ley Orgánica Del Municipio Libre y Soberano Para El Estado de Veracruz; demás leyes y reglamentos que de ellas emanen.

Artículo 6.- HONRANDEZ: En el desarrollo de sus actividades, los servidores públicos deben actuar con rectitud, sin pretender obtener con base en el cargo, empleo o comisión que desempeñan ventaja o provecho alguno, para sí o para terceros.

Artículo 7.- LEALTAD: Todo servidor público debe ser fiel a los principios éticos del servicio público y lealtad a los Ciudadanos.

Artículo 8.- IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD: El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

Artículo 9.- EFICIENCIA: La actividad del Servidor Público será responsable, puntual y oportuna. Así como su gestión en apego a los planes y programas establecidos, utilizándolos de forma adecuada, para obtener los mayores resultados con la mínima inversión, a fin de que el Municipio alcance su objetivo de proveer bienestar y calidad en los servicios que presta a la sociedad.

Artículo 10.- PRUDENCIA: En aquellos casos en que el servidor público se encuentre ante situaciones no previstas por las leyes, éste deberá proceder con cautela y objetividad en el desarrollo de sus actividades.

Artículo 11.- COMPROMISO: Los servidores públicos deberán procurar durante el desarrollo de sus funciones, que su gestión vaya más allá del simple desarrollo de sus funciones, generando que el ejercicio de sus actividades sea efectivo, eficaz.

Artículo 12.- RESPONSABILIDAD: El servidor público se encuentra obligado a cumplir con esmero, cuidado y atención todas sus funciones, reconociendo y aceptando las consecuencias de los hechos que ha realizado, en armonía con los principios y valores previstos en este Código.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IXCATEPEC, VER.
2018 - 2021



CONTRALORIA
H. AYUNTAMIENTO
IXCATEPEC, VER.
2018 - 2021



Artículo 13.- DIGNIDAD Y DECORO: El servidor público debe observar una conducta digna y decorosa, actuando con sobriedad y moderación en el desarrollo de sus actividades; en consecuencia su manera de conducirse hacia el ciudadano y con los demás funcionarios, debe ser con pleno respeto y cordialidad.

Artículo 14.- TRANSPARENCIA Y DISCRECIÓN: El servidor público debe velar por que se garantice plenamente la transparencia del servicio público y el derecho fundamental de toda persona al acceso a la información pública; observando las disposiciones previstas en la ley de la materia.

Artículo 15.- JUSTICIA: El servidor público debe conocer y conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña, ser objetivo e imparcial y respetar el estado de derecho de todo ciudadano.

Artículo 16.- IGUALDAD: El servidor público debe ser imparcial, no debe realizar actos discriminatorios en su relación con el ciudadano o con los demás servidores públicos, otorgando a todas las personas igualdad de trato en igualdad de situaciones. Se entiende que existe igualdad de situaciones cuando no media diferencias que de acuerdo con las normas vigentes, deben considerarse para establecer alguna preferencia.

Este principio se aplica también a las relaciones que el servidor público mantenga Jerárquicamente.

Artículo 17.- RESPETO: Es la actitud que todo servidor público debe guardar frente a los demás, a efecto de aceptar, comprender y considerar durante el ejercicio de sus funciones los derechos» libertades y cualidades que cada individuo posee» reconociendo de esta manera el valor de la condición humana, lo que le permitirá poder brindar a los miembros de la sociedad un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

Respeto en el centro de trabajo a él y hacia los demás; esto corresponde a cuidar de la imagen que el Servidor Público debe tener para desempeñar y propiciar un ambiente armónico, preservando y cuidando la higiene personal, el vestido adecuado y cómodo; así como, el buen y correcto hablar en el cumplimiento de sus actividades laborales.

Artículo 18.- INTEGRIDAD: Todo servidor público debe ejercer sus funciones con plena rectitud y propiedad, atendiendo siempre la verdad, la credibilidad y confianza en las instituciones de la sociedad.

Artículo 19.- TOLERANCIA: El servidor público debe respetar las ideas, creencias y prácticas de la sociedad, observando un grado de tolerancia superior al ciudadano y la opinión pública, con respecto a las opiniones y críticas.





Artículo 20.- IDONEIDAD: Desarrollar las actividades que le sean encomendadas con profesionalismo, técnica, legalidad y moral, necesaria que propicie el adecuado ejercicio de la administración pública. Ninguna persona debe aceptar ser designada en cargo para el que no tenga la capacidad y disposición para el buen desempeño o ejercicio del mismo.

Quién disponga la designación de un servidor público, deberá verificar que éste, es apto para desempeñar la función que pretende asignarse.

Artículo 21.- EQUIDAD DE GÉNERO: Brindar igualdad de oportunidades en la toma de decisiones, desempeño laboral, capacitación profesional e intelectual, sin distinción de género, constituyendo una cultura de equidad entre todos los integrantes del servicio público.

Artículo 22.- COLABORACIÓN: El servidor público que se encuentre ante situaciones extraordinarias, deberá realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo; siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que enfrenta el Poder Ejecutivo.

Artículo 23.- OBEDIENCIA: El servidor público debe dar cumplimiento a las órdenes que en el ejercicio de sus funciones le dicte su superior jerárquico, siempre y cuando estén dentro de sus funciones.

Artículo 24.- OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR: El servidor público debe denunciar ante su superior o las autoridades correspondientes, los actos que tuviera conocimiento que pudieran causar algún perjuicio o constituir un delito o violaciones a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente código o legislación vigente.

Artículo 25.- PUNTUALIDAD: El servidor público deberá de asistir con puntualidad al desempeño diario de sus actividades, respetando el horario establecido.

Artículo 26.- USO ADECUADO DE LOS BIENES Y RECURSOS: El servidor público debe proteger y conservar los bienes que se le asignen, utilizando los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento; utilizarlos exclusivamente en beneficio de la institución, sin que pueda emplearlos o permitir que otros lo hagan para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

Artículo 27.- ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO: El servidor público debe pugnar en beneficio de su entorno, asumiendo una actitud de respeto, defensa y

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IXCATEPEC, VER.
2018 - 2021



CONTRALORIA
H. AYUNTAMIENTO
IXCATEPEC, VER.
2018 - 2021



preservación, evitando en todo momento la afectación de nuestro patrimonio cultural y del medio ambiente en nuestro Estado y Municipio.

CAPÍTULO III PROHIBICIONES ÉTICAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 28.- El servidor público derivado de su cargo o comisión deberá abstenerse de lo siguiente:

- I. Solicitar, aceptar o admitir fines de lucro, dádivas, beneficios, regalos, favores, promesas u otras ventajas, directa o indirectamente, para sí o para terceros.
- II. Retardar o dejar de hacer tareas relativas a sus funciones.
- III. Hacer valer su influencia ante otro servidor público, a fin de que éste agilice, retarde o deje de hacer tareas relativas a sus funciones.

Artículo 29.- Queda prohibido lucrar u obtener beneficios, si proviene de una persona o entidad que:

- I. Lleve a cabo actividades reguladas o fiscalizadas por la dependencia o entidad en el que se desempeña el servidor público;
- II. Gestione o explote concesiones, autorizaciones, privilegios o franquicias otorgadas por la dependencia o entidad en el que se desempeña el servidor público;
- III. Procure una decisión o acción de la dependencia o entidad en el que se desempeña el servidor público; y
- IV. Tenga intereses que pudieran verse significativamente afectados por la decisión, acción, retardo u omisión de la dirección o área en la que se desempeña el servidor público.

CAPÍTULO IV DE LAS EXCEPCIONES

Artículo 30.- Quedan exceptuados de las prohibiciones establecidas en el presente Código de Ética:

- I. Los reconocimientos protocolares recibidos de los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal, organismos internacionales o entidades sin fines de lucro, en las condiciones en las que la ley o la costumbre oficial admitan esos beneficios;
- II. Los gastos de viaje y estadía recibidos de instituciones de enseñanza o entidades sin fines de lucro, para el dictado de conferencias, cursos o actividades académico-culturales, o la participación en ellas, siempre que

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IXCATEPEC, VER.
2018 - 2021



CONTRALORIA
H. AYUNTAMIENTO DE
IXCATEPEC, VER.
2018 - 2021



ello no resultara incompatible con las funciones del cargo o prohibido por normas especiales; y

- III. Los arreglos o beneficios que por su valor exiguo y de menor cuantía, se realicen por razones de amistad o relaciones personales con motivo de acontecimientos en los que resulta usual efectuarlos y que no pudieran ser considerados como un medio tendiente a afectar la recta voluntad del servidor público.

CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES

Artículo 31.- Los servidores públicos, que como resultado del incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en este Código, se ubiquen en algún supuesto, responsabilidad prevista por la normatividad vigente, serán sancionados conforme a las normas legales que regulen el caso concreto.

La Contraloría Municipal, será el área encargada de **vigilar, dar seguimiento y evaluar** el cumplimiento a lo establecido en el presente Código.

Transitorios.

Primero.- El presente Código entrará en vigor al día siguiente en que sea aprobado por el cabildo del H. Ayuntamiento de Ixcatepec, Ver.

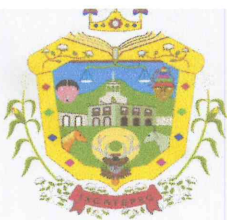
Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opondan al presente código.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IXCATEPEC, VER.
2018 - 2021



CONTRALORIA
H. AYUNTAMIENTO
IXCATEPEC, VER.
2018 - 2021



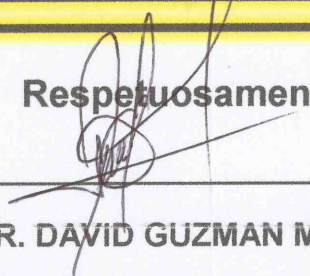
IXCATEPEC

UN GOBIERNO AL SERVICIO DE LA GENTE



IXCATEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
UN GOBIERNO AL SERVICIO DE LA GENTE

Respetuosamente


PROFR. DAVID GUZMAN MARTÍNEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AYUNTAMIENTO
DE IXCATEPEC, VERACRUZ.

2018-2021




IXCATI
2

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IXCATEPEC, VER.
2018 - 2021


C. FERNANDO DE LA CRUZ HERNANDEZ REGIDURÍA
REGIDOR ÚNICO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
IXCATEPEC, VER.
2018 - 2021


PROFRA. MARIA CONCEPCIÓN DEL ANGEL HERNANDEZ
SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL




SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO
IXCATEPEC, VER.
2018 - 2021


C. MAGDALENO MARTÍNEZ MEZA
CONTRALOR MUNICIPAL
DE IXCATEPEC, VERACRUZ



CONTRALORIA
H. AYUNTAMIENTO
IXCATEPEC, VER.
2018 - 2021


C. ING. EUCADIO CRUZ OSORIO
AREA SUBSTANCIACIÓN
DE CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL
ELABORÓ.